



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DICTAN
INSTRUCCIONES PARA EL FINAL DEL CURSO 2015-2016, PARA LOS CENTROS
DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.**

Con el objeto de proporcionar información actualizada, así como facilitar la toma de decisiones y los correspondientes trámites procedimentales a los centros educativos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, resulta conveniente dictar instrucciones sobre actuaciones que deben llevarse a cabo de cara a la finalización del curso 2015-2016. Estas instrucciones se estructuran en cinco apartados y un anexo.

En virtud de las competencias otorgadas en el artículo 3 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 11 de julio), esta Secretaría General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

1. Los documentos oficiales de evaluación de todos los cursos de la etapa serán los previstos en el artículo 31 y en el Anexo X de la Orden de 20 de noviembre de 2014; de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; aquellos documentos no especificados en la Orden serán los regulados por el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria. Son los siguientes:

a) Las actas de evaluación.



- b) El expediente académico.
- c) El historial académico de Educación Primaria.
- d) El informe personal por traslado.
- e) El informe de aprendizaje (desde 1º a 5º).
- f) El informe de aprendizaje final de etapa (sólo para 6º), ANEXO I.

Estos documentos se podrán extraer del aplicativo Plumier XXI Gestión y estarán disponibles en el siguiente [ENLACE](#).

- 2. La referencia a la normativa que establece el currículo vendrá reflejada automáticamente en todos los documentos que se extraigan de la aplicación Plumier XXI Gestión.
- 3. Los informes de aprendizaje se entregarán a las familias. Asimismo, se guardará una copia en el expediente del alumno.
- 4. Los documentos oficiales de evaluación del alumnado que participe en experiencias de escolarización combinada entre centros de educación especial y centros ordinarios se cumplimentarán, con carácter general, en el centro de educación especial, excepto en casos excepcionales debidamente justificados

2. TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.1- Promoción

- 1. Con carácter general, la promoción del alumnado de Educación Primaria a lo largo de la etapa y al término de esta se ajustará a lo previsto en el artículo 24.3 de la Orden de 20 de noviembre de 2014.
- 2. De conformidad con el artículo 14.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, y el artículo 24.8 de la Orden de 20 de noviembre de 2014, para la promoción de alumnos con necesidades educativas especiales al curso siguiente dentro de la etapa, se tomarán como referencia las adaptaciones curriculares realizadas; para la promoción a la Enseñanza Secundaria Obligatoria, se valorará el grado de adquisición de los objetivos y competencias de la etapa de Primaria.
- 3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 11.1 del Real Decreto 126/2014, de 28 de diciembre, en el artículo 27.5 del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, y en el artículo 24.1 de la Orden de 20 de noviembre de 2014, los centros para decidir sobre la promoción del alumnado en Educación primaria tendrán en cuenta lo siguiente:
 - a) El alumno accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
 - b) De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación.



- c) La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.
- d) Con respecto a la promoción entre tramos, se atenderá a los resultados de la evaluación individualizada al finalizar el tercer curso de Educación Primaria y a los de la evaluación final de Educación Primaria, por lo que, como norma general, será en los cursos finales de tramo en los que podrá repetir el alumnado (3º y 6º).

2.2. Coordinación con los centros que imparten ESO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.6 de la Orden de 20 de noviembre de 2014, para facilitar la incorporación de los alumnos que finalizan el último curso de primaria a la ESO, la propuesta curricular de la Educación Primaria incluirá las medidas de coordinación con los centros docentes que impartan esta etapa, en especial con los centros adscritos, así como con los centros docentes que históricamente escolaricen un porcentaje elevado de alumnos del centro donde cursaron Educación Primaria.

2.3- Documentación a remitir al centro donde el alumno cursará ESO

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, y en el artículo 33 de la Orden de 20 de noviembre 2014, los centros docentes remitirán, a petición del centro donde el alumno vaya a cursar ESO, copia del historial académico del alumno, así como el informe de aprendizaje final de etapa regulado en el citado Real Decreto. (ANEXO I de estas instrucciones).

2.4- Refuerzo de la competencia en comunicación lingüística

Para que un alumno procedente de 6º curso de Educación Primaria curse en 1º ESO la materia de libre configuración autonómica de Refuerzo de la competencia en comunicación lingüística, serán necesarias las siguientes circunstancias:

- a) La propuesta del equipo docente de 6º curso, al considerar que el alumno presenta dificultades en la adquisición de la competencia lingüística en castellano que le impidan seguir con aprovechamiento sus aprendizajes. Esta propuesta será reflejada en el informe de aprendizaje final de etapa (Anexo I).
- b) La oferta e impartición de esta materia por parte del centro docente de Educación Secundaria.
- c) La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumno, la cual será recabada por el centro de Educación Secundaria.

2.5- Programa de refuerzo curricular (PRC)

1. Para que un centro de Educación Primaria proponga a un alumno para cursar un PRC en 1º ESO, serán necesarias las siguientes circunstancias:
 - a) La propuesta del equipo docente de 6º curso de Educación Primaria, siempre y cuando el alumno presente desfase curricular y dificultades de aprendizaje, preferentemente aquellos cuyas dificultades no sean imputables a falta de estudio o esfuerzo, que hayan repetido algún curso en Educación Primaria, y que promocionen desde 6º curso con evaluación negativa, tras haber agotado el número máximo de años de permanencia máxima en dicha etapa.



- b) El visto bueno del orientador del centro o del equipo de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP). El orientador mantendrá una reunión con el equipo docente con el objetivo de trabajar conjuntamente en la cumplimentación del informe de aprendizaje final de etapa de estos alumnos, donde se reflejarán las medidas educativas propuestas para la ESO.
2. Para que un alumno procedente de 6º curso de Educación Primaria pueda cursar un PRC en 1º ESO, además de los requisitos anteriores, será necesario que el centro educativo donde vaya a cursar ESO decida implantar este programa, así como la conformidad de las familias, la cual será requerida por el centro de Educación Secundaria solo si el director va a autorizar el acceso del alumno a este programa a la vista de la documentación aportada.

3. LIBROS DE TEXTO Y DEMÁS MATERIALES CURRICULARES

1. El cambio de libros de texto y materiales curriculares que hayan de usarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas de esa etapa, exceptuando los correspondientes a la enseñanza de Religión, se realizará con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden de 20 de noviembre de 2014.
2. La dirección del centro deberá publicar la relación de libros de texto y demás materiales curriculares seleccionados antes del 30 de junio. Una vez hecha pública dicha relación, no podrá introducirse modificación alguna, salvo que el centro modifique su oferta educativa a raíz de convocatorias oficiales que se resuelvan con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, el centro deberá informar a las familias afectadas por dicho cambio, a la mayor brevedad posible, usando, a tal fin, además del tablón de anuncios, medios que permitan la comunicación y publicación telemática.

4. APLICACIÓN DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

1. En los centros docentes privados concertados, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias del titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Asimismo, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos de coordinación didáctica, se realizará de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y conforme a lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del centro.

5.- PLAZOS Y DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PLAZO
Memoria anual (MA)	15 de julio de 2016

(Firmado electrónicamente al margen)





Firmante: SANCHEZ CERVANTES, MANUEL MARCOS

15/06/2016 08:51:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cam.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 52d46a05-ad03-70e-7d37831660

ANEXO I

LOGOTIPO DEL CENTRO

INFORME DE APRENDIZAJE FINAL DE ETAPA PRIMARIA

(Orden de 20 de noviembre de 2014, BORM 22/11/2014)

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

1.1. DATOS DEL ALUMNO/A		N.R.E:	
Apellidos:		Nombre:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
Domicilio:	C.P.:	Tlf.:	E- Mail:
Nombre padre/tutor:	D.N.I./N.I.E.:	Nombre madre/tutora:	D.N.I./N.I.E.:
Alumno/a bilingüe: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
1.2. SITUACIÓN DEL ALUMNO/A (si procede)			
Necesidades educativas especiales:	<input type="checkbox"/> Intelectual <input type="checkbox"/> Motora <input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Trastornos de conducta <input type="checkbox"/> Trastornos del espectro autista (TEA) <input type="checkbox"/> Retraso madurativo		
Altas capacidades intelectuales			
Dificultades específicas de aprendizaje	<input type="checkbox"/> Dislexia <input type="checkbox"/> Dislalia <input type="checkbox"/> Disgrafía <input type="checkbox"/> Discalculia <input type="checkbox"/> Otras		
Integración tardía	<input type="checkbox"/> Desconocimiento del castellano <input type="checkbox"/> Desfase curricular de más de 2 años		
Condiciones personales o de historia escolar	<input type="checkbox"/> Protección y tutela <input type="checkbox"/> Medidas judiciales <input type="checkbox"/> Absentismo <input type="checkbox"/> Desventaja socio-educativa <input type="checkbox"/> Desconocimiento del castellano <input type="checkbox"/> Desfase curricular de más de 2 años		
Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)			
Ha recibido refuerzo educativo	<input type="checkbox"/> Puntualmente <input type="checkbox"/> A lo largo de todo el curso		

2. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RELEVANTE, INCLUIDA INFORMACIÓN MÉDICA (si procede)

--

3. EXPEDIENTE ACADÉMICO**3.1. BOLETÍN OFICIAL DE NOTAS GENERADO POR PLUMIER XXI (adjuntar).**

3.2. GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.					
	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
APRENDER A APRENDER					
COMPETENCIA DIGITAL					
CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES					
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA					
MATEMÁTICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR					
CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES					

3.3. INFORME DE NIVEL OBTENIDO EN LA PRUEBA FINAL DE ETAPA (adjuntar documento proporcionado por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa).

3.4. LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA		
NO LOGRADOS		No ha desarrollado los objetivos de la etapa totalmente y no se aprecia interés por estudiar
		No ha desarrollado los objetivos de la etapa totalmente pero se aprecia interés por estudiar
LOGRADOS		Ha desarrollado suficientemente todos los objetivos de la etapa pero no muestra interés por estudiar
		Ha desarrollado suficientemente todos los objetivos de la etapa y muestra interés por estudiar
		Ha desarrollado satisfactoriamente todos los objetivos de la etapa y muestra interés por estudiar.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA (si procede)

4.1. MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS ADOPTADAS EN 6º CURSO		
¿Ha repetido curso? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Ha recibido las siguientes medidas:		Horas semanales
<input type="checkbox"/>	PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (PTI)	
<input type="checkbox"/>	APOYO O REFUERZO ORDINARIO	
<input type="checkbox"/>	APOYO ESPECÍFICO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (PT)	
<input type="checkbox"/>	APOYO ESPECÍFICO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL)	
<input type="checkbox"/>	APOYO ESPECÍFICO DE COMPENSATORIA	
<input type="checkbox"/>	APOYO ESPECÍFICO DE FISIOTERAPEUTA	
<input type="checkbox"/>	ATENCIÓN AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	
<input type="checkbox"/>	REFUERZO EN LA COMPETENCIA DE LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN HORARIO DE 2º IDIOMA EXTRANJERO	
<input type="checkbox"/>	MEDIDAS DE AMPLIACIÓN	
Áreas con adaptación curricular:		



4.2 MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PROPUESTAS PARA LA E.S.O. (si procede)	
TIPOS DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA E.S.O.:	OBSERVACIONES:
PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (PTI)	
PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR (PRC)	
APOYO O REFUERZO ORDINARIO	
APOYO ESPECÍFICO DE P.T	
APOYO ESPECÍFICO DE A.L	
APOYO ESPECÍFICO DE COMPENSATORIA	
APOYO ESPECÍFICO DE FISIOTERAPEUTA	
ATENCIÓN AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	
REFUERZO EN LA COMPETENCIA DE LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
MEDIDAS DE AMPLIACIÓN	

5. OBSERVACIONES (opcional)

Firma del tutor/a:

Firma del director/a:

